

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATOS MENORES

OBJ.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATACIÓN
MEDIANTE ESTA MODALIDAD POR
EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN
EL AREA DE "CURSO INICIAL EN
SIMULADOR DE HELICOPTERO AS-
350" PARA 02 FUNCIONARIOS
D.G.A.C., CON LA EMPRESA QUE
SE INDICA.

EXENTA N° 11/ 0057 /

SANTIAGO,

10 JUL. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDSL)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 183 de fecha 12 de mayo de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de Ley N° 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en el artículo 10, N° 4, de su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El Oficio N° 12/11C/2218 de fecha 04 de junio de 2014, del Departamento Recursos Humanos, que solicita la contratación del servicio de capacitación en materia de Curso "Inicial en Simulador de Helicóptero AS-350", para 02 funcionarios DGAC.
- g) El Informe de Justificación, elaborado y remitido por la Sección Capacitación del Subdepartamento de Planificación y Control, del Departamento de Seguridad Operacional, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 11/0/06 de fecha 20 de junio de 2103, que en sus disposiciones señala que se permite, excepcionalmente, la contratación directa de una organización extranjera que no se encuentre en el Portal Chile Compras, que otorgue la capacitación para los especialistas de esta institución.
- h) La Cotización de la Empresa CAE Sao Paulo, que indica los costos vigentes para el servicio mencionado, antecedente que resulta suficiente según lo contemplado en el último inciso del artículo 8 de la Ley 19.886
- i) El Informe de Sugerencia de Adjudicación elaborado por la Sección Capacitación del Subdepartamento Planificación y Control, del Departamento Seguridad Operacional, que indica que la Empresa CAE Sao Paulo, es la única empresa disponible, que cumple tanto con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia como en el aspecto económico y por ser estrictamente indispensable para cubrir la "Brecha que tenemos en nuestra organización", de contar con IOAS con las competencias en este tipo de Helicóptero.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de capacitación en el área de "Curso Inicial en Simulador de Helicóptero AS-350", para 02 funcionarios DGAC, conforme a lo solicitado por el Departamento Recursos Humanos, mediante el Oficio señalado en la letra f) de los Vistos.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 4, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- c) Que la cotización presentada por la Empresa CAE Sao Paulo, se ha estimado satisfactoria, de acuerdo a lo indicado mediante Informe de Sugerencia de Adjudicación, señalado en la letra i) de los Vistos de la presente resolución.
- d) Que la Empresa CAE Sao Paulo, es la única empresa que imparte el servicio de capacitación solicitado, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Justificación, de fecha 04 de junio de 2014.

- e) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl
- f) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.
- g) Que el mecanismo de selección del personal asistente a la capacitación, es de atribución y de responsabilidad exclusiva del Departamento de Recursos Humanos, según lo establecido en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre del 2009, en su letra B, Departamento RR. HH, Numeral 3).

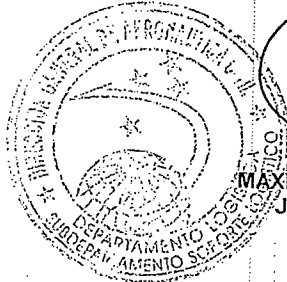
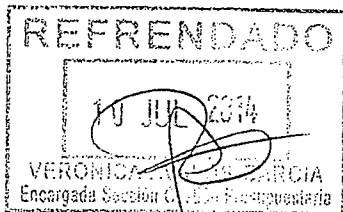
RESUELVO:

1. Autorízase el Trato o Contratación Directa para la contratación del servicio de capacitación en el área de Curso "Inicial en Simulador Helicóptero AS-350", para 02 funcionario DGAC, a ser impartido en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.
2. Apruébanse los Términos de Referencia elaborados por el Departamento Seguridad Operacional, Sección Capacitación.
3. Apruébase la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de capacitación en el área Curso "Inicial en Simulador Helicóptero AS-350", para 02 funcionarios DGAC, a ser impartido en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, en atención a la parte considerativa de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de US 8.240.- Exento de IVA.-.
4. El gasto total de la presente adquisición, equivalente a la suma de US \$8.240,00.- (Ocho mil doscientos cuarenta dólares con 00/100) valor exento de IVA, en su equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto asignado para el año 2014, conforme al siguiente detalle:

U.E.	PROG.	SUBP.	ACT.	TAR.	SUBT.	ITEM	ASIG.	C.C.	TOTAL
179	03	04	2	1380	22	11	002	6012-6061	US \$8.240,00-

5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento del mencionado servicio, a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Lautaro VAN DE WYNGARD Salazar (Titular)
 - Sr. Javier CANCINO Labayru (Suplente)
- 6.- Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



MAXIMO DE LA RIVERA JIMENEZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICO

O.MAR ARRIAGADA DE LA FUENTE
Encargada Sección Gestión
Financiera y Proyectos

10 JUL. 2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DF, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
 - 2.- DF, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
 - 3.- DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS, SECCIÓN CAPACITACIÓN.
 - 4.- DSO, SD PLANIFICACIÓN Y CONTROL, SECCIÓN CAPACITACIÓN.
 - 5.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 - 6.- DLOG, SECCIÓN P Y C, OFICINA DE PARTES. (I)
 - 7.- DLOG., SD.SL, Sección Adquisiciones y Contratos Menores. (A)
- SAR/04-07-2014.(11-NAC)
ADQ/C_MENORES/TD0047

Bernardita Mariana González
CONTADOR AUDITOR
Encargada Oficina de Ejecución
y Análisis Presupuestario